

— **INSTALACION DE ASCENSOR EN EL HOGAR DE LA 3ª EDAD.**

Se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de los contratos garantizados.

San Vicente de la Sonsierra, a 17 de febrero de 1995.— El Alcalde, José María Orive Pérez.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de subasta de bienes muebles

IV.A.241

D. José A. Martínez González, Recaudador Ejecutivo en funciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor MANUFACTURAS DAVILEN S.A. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“**PROVIDENCIA:** Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 17 de febrero de 1.995 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor MANUFACTURAS DAVILEN S.A., embargados por diligencia/s de fecha/s 2 de febrero de 1.995 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 3 de abril de 1.995, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de TORCUATO ROMERO GOMEZ, depositario de los mismos, con domicilio en Pº Constitución, 140 (26580-ARNEDO), pudiendo ser examinados en C/ Otoño nº 3 de la mencionada localidad por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, consignándose en la Mesa, junto en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE UNICO - 80 rollos de tela plástico de adorno para calzado deportivo de aproximadamente 20 x 1,40 metros cada rollo.

Valor de tasación: 280.000.—ptas.

Tipo de Subasta en primera licitación: 280.000.— ptas.

Tipo de Subasta en segunda licitación: 210.000.— ptas.

Calahorra, a 22 de febrero de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, José A. Martínez González.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de renovación de un Coto Privado de Caza

IV.B.109

Por la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca se ha presentado solicitud para la renovación del Coto Privado de Caza matrícula LO-10.044 situado en los términos municipales de Haro, Anguciana y Briñas, con una superficie de 4.642 Has. distribuidas entre Haro (3.897 Has.), Anguciana (505 Has.) y Briñas (240 Has.). El Coto ocuparía todo el término municipal de Anguciana, todo el término municipal de Briñas, y todo el término municipal de Haro excepto la parte anexionada de éste último término al Coto Privado de Caza LO-10.171 según resolución de fecha 23-10-89.

La vigencia del acotado será de 10 años finalizando una vez terminada la temporada de caza 2004-2005.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los posibles afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General del Medio Natural, en Logroño c/ Portales, nº 71-3º, o ante los Ayuntamientos de Haro, Anguciana y Briñas donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de VEINTE DIAS HABLES contados a partir de esta publicación en el B.O.R. plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General del Medio Natural.

Logroño, 15 de Febrero de 1.995.— El Director General del Medio Ambiente, Clemente García González.

GOBIERNO DE LA RIOJA
Dirección General de Industria
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas

Nota-Anuncio (1.756)

IV.B.57

DON FERMIN GEMBERO USTARROZ ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de 55.200 l/s. de aguas públicas a derivar del río Ebro, en término municipal de Alcanadre (La Rioja), con destino a la

producción de energía eléctrica en la central que tomará el nombre de Alcanadre I, instando al propio tiempo la correspondiente autorización administrativa para las instalaciones electromecánicas de dicha central y la declaración de utilidad pública de días obras a efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

Los documentos técnicos aportados para solicitar la concesión son el “Proyecto de Central Hidroeléctrica Alcanadre I. Documento N° 1 Obra Civil” y “Proyecto de Central Hidroeléctrica Alcanadre I. Documento N° 2 Equipos Electromecánicos”, suscritos ambos en Pamplona y abril de 1994 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Francisco Galán Soraluje y por el Ingeniero Industrial, Don José Mª Díez Huguet. Las obras a ejecutar son en síntesis, las siguientes:

Se reparará y regularizará la coronación del AZUD DE DERIVACION, el cual pertenece a un aprovechamiento destinado a la producción de energía eléctrica. que figura inscrito a nombre Noria y Bombas de Lodosa, S.A. con un caudal de 22.000 litros por segundo.

La OBRA DE TOMA propiamente dicha va precedida de un CANAL DE APROXIMACION que se excavará en su mayor parte en la margen izquierda, quedando delimitado por un muro de hormigón armado de 160 m. de longitud, que hace de cajero izquierdo. Dicho canal termina en una pequeña cámara de carga. de unos 14 m. de longitud y 9,05 m. de ancho, en cuyo origen se instalará un reja fina dotada del correspondiente limpiarrejas. así como dos compuertas metálicas de 4,90 x 4,00 m.

El edificio de la CENTRAL queda adosado a la cámara de carga y es de planta rectangular de 12,00 x 18,54 m. en medidas exteriores y se construirá con estructura de hormigón armado fachada de bloque enlucido y cubierta de teja árabe.

El CANAL DE DESAGÜE forma un ángulo de 20º respecto a la alineación del canal de aproximación y es similar a éste, quedando delimitado también por un muro de hormigón armado de 127,60 m. de longitud. En su origen se instalará una ataguía. Como OBRAS COMPLEMENTARIA se incluyen las denominadas de urbanización que comprenden el desvío de un camino afectado por las obras y el enlace con la central.

La derivación de caudales se realizará en régimen fluyente sin regulación, respetando el carácter prioritario de los caudales del aprovechamiento hidroeléctrico de la margen derecha E desnivel total del tramo aprovechado,